



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 23

PRESENTADA POR: ADMINISTRACION

SERIE 2015-2016

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 2, SERIE 2013-2014, CON EL PROPOSITO DE INCLUIR UNA NUEVA SECCIÓN SÉPTIMA A LOS FINES DE CEDER UNO DE LOS KIOSCOS UBICADOS EN LA PLAZA PÚBLICA A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO, QUE SEAN BONAFIDES Y PROMUEVAN UN FIN PÚBLICO Y RENUMERAR LA SECCIÓN 7MA ANTERIOR COMO SECCIÓN 8VA Y ASÍ LAS SUBSIGUIENTES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, el 26 de agosto de 2013, la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, mediante la Ordenanza Número 2, Serie 2013-2014, autorizó al Alcalde a arrendar el uso de tres kioscos propiedad municipal localizados en la Plaza Pública Antonio R. Barceló cuyo uso está encaminado a añadir un nuevo recurso a la revitalización del Casco Urbano, el cual necesita manteniendo la venta de artículos misceláneos en lugares estratégicos conforme al horario establecido.

POR CUANTO: La Ordenanza eximió este tipo de arrendamiento del requisito de subasta pública, se autorizó que el proceso se llevara a cabo mediante solicitud de propuestas y se estableció que se constituyera un Comité que evaluará las propuestas y fijara los cánones de arrendamiento correspondientes.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos ha determinado que uno de los kioscos se cederá a instituciones sin fines de lucro, bonafides de Juncos que promuevan un fin público, con el propósito de que éstas puedan recaudar fondos a través de la venta de artículos en las diferentes actividades que se celebren en la Plaza Pública.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 31 DE MARZO DE 2016, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Número 2, Serie 2013-2014, con el propósito de incluir una nueva Sección Séptima, a los fines de ceder uno de los kioscos ubicados en la Plaza Pública a entidades sin fines de lucro debidamente registradas en el Departamento de Estado, que sean bonafides y promuevan un fin público; y renumerar la Sección 7MA anterior como Sección 8VA y así las subsiguientes.

SECCIÓN 2DA: La Sección 7MA leerá como sigue:

“SECCION 7MA: El Municipio cederá uno de los kioscos ubicados en la Plaza Pública a entidades sin fines de lucro debidamente registradas en el Departamento de Estado, que sean bonafides del Municipio y promuevan un fin público. Estas entidades deberán cumplir con lo siguiente:



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 23
PRESENTADA POR: ADMINISTRACION
PÁGINA 2

SERIE 2015-2016
SESIÓN ORDINARIA

1. Proveer copia del Certificado de Incorporación.
2. Copia del Certificado de Cumplimiento "Good Standing".
3. Para utilizar el kiosco deberá solicitarlo por escrito indicando la fecha en que se llevará a cabo la actividad de recaudación de fondos.
4. Si más de una entidad solicita el kiosco para la misma fecha se dará prioridad a aquella que no haya utilizado dichas facilidades, garantizando de esta forma oportunidad a todas las entidades sin fines de lucro que cualifiquen. En caso de que varias organizaciones hayan utilizado la facilidad y la soliciten para alguna actividad, se dará prioridad a la primera que haya radicado la solicitud."

SECCIÓN 3RA: Todas las demás secciones de la Ordenanza Número 2, Serie 2013-2014, quedan inalteradas y aplicarán, hasta donde sea posible, al kiosco que se ceda a entidades sin fines de lucro conforme a esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Una vez aprobada esta Ordenanza, el Alcalde quedará autorizado para que en representación del Gobierno Municipal firme los contratos y documentos necesarios para el desarrollo de este Proyecto, conteniendo los términos y condiciones que darán base a la utilización de la propiedad municipal.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Cualquier sección de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional o nula no alterará las otras disposiciones de la misma.

SECCIÓN 7MA: El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, edad, orientación sexual, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas, Oficina de Secretaría Municipal, a las entidades sin fines de lucro que soliciten kioscos para llevar a cabo actividades de recaudación de fondos y a cualquiera otra agencia o dependencia municipal que corresponda.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 23
PRESENTADA POR: ADMINISTRACION
PÁGINA 3

SERIE 2015-2016
SESIÓN ORDINARIA

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A
LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.


ISMAEL MOJICA GONZALEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 5 DÍAS
DEL MES DE ABRIL DE 2016.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 23, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria, el día 31 de marzo de 2016. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 5 de abril de 2016.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL